



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA Nº 10

Día 29 de Noviembre de 2012

SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES

D. Jesús Fernández Almoguera
D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal
D. José Manuel Bolaños Viso
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D. Sergio García-Navas Corrales
D. Jesús Martín-Consuegra Merino
D. Vicente Martín-Viveros García-Morato
D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez
D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz
D. Pedro Pablo González-Román Romero
D^a M^a del Carmen Gómez-Lobo Yanguas
D^a Concepción García-Mascaraque García-Calvillo

Justifican su Ausencia

D. Guillermo López-Bravo Fernández

No Concurren

SESIÓN PLENARIA

EXTRAORDINARIA

En Herencia, a veintinueve de noviembre de dos mil doce, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Jesús Fernández Almoguera.

Asiste como Secretaria D^a Ana Solera Lama, de esta Corporación.



1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta que todos los/as Sres/as Concejales/as han recibido copia del acta de la sesión plenaria anterior, acta nº 9, de fecha 25 de octubre de 2012, la cual es aprobada en votación ordinaria sin enmiendas.

2º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 28 de noviembre de 2012, en relación a los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la prestación del servicio de distribución y tratamiento de aguas, servicio de alcantarillado y servicio de depuración de aguas residuales.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, manifiesta que como decía la Sra. Secretaria se traen al Pleno las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del servicio de distribución y tratamiento de aguas, del servicio de alcantarillado y de depuración de aguas residuales. Expone que la subida es del 3,4% conforme a la adaptación al IPC y que sube EMASER. Incide en que simplemente es la subida. Informa –para finalizar- que se seguirán aplicando las bonificaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales del 10% para familias numerosas con rentas inferiores a 14.000 euros anuales y desempleados.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expresa que esta subida está un poco inducida en un Pleno de la Diputación Provincial, para que se ajustara a la subida del IPC. Diciendo que como tal, acatan y dan el visto bueno a este asunto.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, realizada la tramitación establecida, vista la documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los presentes

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la prestación de los servicios de: Distribución y Tratamiento de Aguas, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, afectando la modificación a los artículos que se relacionan, cuya redacción literal es la que se inserta a continuación:

1ª).- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

“Artículo 6

1.- Cuota fija semestral..... 17,58 €

2.- Cuota según consumo semestral:

-Uso vivienda hasta 19 m3.....0,414 €/m3

Desde 19 hasta 37 m3.....0,63 €/m3

Desde 37 hasta 62 m3.....0,84 €/m3

Desde 62 m3.....0,99 €/m3

Uso Industrial.....0,79 €/m3

-Uso en centros educativos.....0,79 €/m3

No obstante estos tramos, en el supuesto en que quede comprobado por el Ayuntamiento o entidad que preste el servicio la existencia de una avería que no sea directa o imputable al sujeto pasivo, se aplicará, con independencia del consumo producido, el primero de los tramos.

3.- Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de:

-Conexión normal de ¾ de pulgada..... 28 €

-Por cada ¼ de pulgada más de lo normal..... 10,55 €



Se establece una bonificación del 10% sobre el importe total del recibo del agua-alcantarillado:

- A) A las familias numerosas con renta inferior a 14.000 euros, previa solicitud acreditada documentalmente.
- B) A las familias donde al menor haya dos miembros desempleados, con renta bruta inferior a 14.000 euros, que acrediten no cobrar o percibir nada o sólo subsidio”.

2ª).- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

“Artículo 7

- Cuota semestral.....0,26 € por cada m³ de consumo de agua, con una cuota mínima de 9,40 €.
- Derechos de acometida a la red general.....37,84 €.
- En caso de avería se aplicará un descuento del 25%, respetando la cuota mínima de 9,40 €”.

3ª).- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

“Artículo 5

La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

A) Vertidos con tratamiento ordinario (viviendas de carácter residencial):

- Cuota fija.....16,54 €/ semestral.
- Cuota variable.....0,36 € por m³ de agua suministrada al semestre.

Los vertidos que necesitan tratamiento especial se realizarán conforme al Reglamento de Vertido que en su caso apruebe la Corporación, de acuerdo con los metros cúbicos de vertido realizados por la industria o actividad comercial e industrial, ello en base a las mediciones y/o comprobaciones administrativas necesarias realizadas por la Corporación y/o el concesionario y siempre que dicho vertido esté de acuerdo con el índice de contaminación permitido.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Dicha cantidad será prorrateada de acuerdo con la media de consumo de agua por unidad familiar tomando como base lo establecido en el Reglamento de Vertido y multiplicada por la tarifa establecida en el apartado anterior para el tratamiento ordinario. Las mediciones de consumo se realizarán entre un mínimo de uno y un máximo de dos años.

Las tomas de uso exclusivo de bomberos y de titularidad municipal tendrán una cuota cero.

Para la aplicación de las presentes tarifas se entenderá por vivienda, local de negocio o centro de actividad cada construcción, finca urbana o parte de la misma que sea susceptible de aprovechamiento distinto, aunque pertenezca a un mismo propietario o el servicio sea utilizado por el mismo”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 2/2012 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE PROGRAMAS.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 28 de noviembre de 2012, referente al expediente de modificación de créditos nº 2/2012, por Transferencias de Créditos entre distintos Grupos de Programas, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012.



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, expone que como explicaba la Sra. Secretaria y también se vio en la Comisión Informativa, se trata de dar de baja en la partida de cuotas de la seguridad social un importe de 42.000 euros, para incrementar las partidas de pavimentaciones con 35.000 euros, gastos financieros con 10.000 euros y retribuciones con 7.000 euros. Concluyendo que damos de baja 42.000 euros para aumentar las citadas partidas.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone que con respecto a este expediente tienen que decir que demuestra que los Presupuestos Municipales, -como indicaba el Partido Popular-, los cuadran un poco a capón, y cuando tienen conocimiento de los créditos, se modifican. No obstante lo anterior, comenta que se trata de un expediente de Transferencias de Créditos entre distintos Grupos de Programas, y por consiguiente, afirma que van a votar a favor.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta que respecto a la aseveración de “a capón”, que además salen los Presupuestos cuando los débitos de la Junta son los que son, y tenemos la oportunidad de compensar las partidas donde falta dinero con otras que sobra. Menciona que este expediente es una práctica habitual de todos los Ayuntamientos, del Partido Popular y Socialistas. Opina que “esa aseveración no se medita y se hace con el ánimo de desvirtuar y no tener en consideración el mérito y esfuerzo del Equipo de Gobierno”. Incide para terminar en que estos expedientes son habituales, indistintamente del color político, y no solo al final del año, sino también durante todo el ejercicio.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, vista la documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los presentes

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2012, con la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distinto Grupos de Programas del Presupuesto Municipal de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros
169-619.06	Pavimentaciones	35.000 €
011-340	Gastos Financieros	10.000 €
912-110	Retribuciones	7.000 €
TOTAL GASTOS		42.000 euros

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros
230-160	Cuotas Seguridad Social	42.000 €
TOTAL GASTOS		42.000 euros

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 20:07 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Fernández Almoquera



LA SECRETARIA



Fdo. Ana Solera Lama

